

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-05-03

Sesión celebrada el día dieciocho de febrero del año dos mil tres, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, licenciada Miriam Anchía Paniagua, licenciado Juan Carlos Brenes Vargas, licenciada Sonia Ferrero Aymerich, licenciado Horacio González Quiroga, y la colaboración de los licenciados Ricardo Cordero Hernández y Mauricio Cascante Araya, de la Unidad Interdisciplinaria.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión CJ-04-03.

ARTICULO II

La Unidad Interdisciplinaria remite la siguiente modificación de promedios para su aprobación:

Lic. Jesús Gómez Sarmiento

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Laboral	76.8873	79.8873
Juez 1 Laboral	-	79.8873

Nota: No se indica promedio anterior en el de Juez 1 laboral, pues corresponde a una convalidación.

SE ACORDO aprobar la modificación de los promedios indicados y su incorporación en las listas de elegibles, según corresponda. ACUERDO FIRME.

ARTICULO III

Con fecha 13 de febrero último, se recibe gestión presentada por el licenciado Ronald Alberto Rodríguez Cubillo, para que se le otorgue la elegibilidad como Juez 3 Agrario, antes de que se de por finalizado el concurso CJ-01-2002:

1. *He participado en el concurso CJ-01-2002 Juez 3 en materia Agraria, donde obtuve muy buenos resultados en las evaluaciones que se me hicieron, por lo que tendría condición de elegible como Juez Agrario.*

2. *En la actualidad se están conformando ternas para nombramientos de Juez 3 Agrario, y como es de conocimiento de ustedes, en materia agraria son pocas las plazas que salen a concurso.*
3. *Por tal motivo es mi deseo se me permita integrar la lista de elegibles en esa materia, por cuanto el concurso CJ-01-2002 no se ha cerrado al faltar algunas personas de realizar el examen psicológico. De mi parte ya cumplí con todos esos requisitos, y estaría listo para ser valorado en alguna terna. No quisiera perder la oportunidad de concursar para alguna de esas plazas en agrario, por lo que les solicito sean muy gentiles en entregarme el resultado final de mi calificación general y pasar a integrar la lista de elegibles."*

SE ACORDO: denegar la gestión del licenciado Ronald Alberto Rodríguez Cubillo para ser calificado como Juez 3 en materia agraria por cuanto el Concurso CJ-01-2002 se encuentra en trámite y este Consejo no ha dictado el acto final. Además los concursos constan de un procedimiento único con fases de cumplimiento iguales para todos, por lo que proceder en forma distinta e individualizada, sería avalar un trato discriminatorio en un concurso público, donde debe privar la igualdad de condiciones para los participantes.

ARTICULO IV

La Unidad Interdisciplinaria remite el resultado de los exámenes específicos del concurso CJ-03-2002, para el cargo de Juez 3 en materia de familia y CJ-02-2001 para el cargo de Juez 3 en materia contencioso administrativa

CONCURSO CJ-03-2002 JUEZ 3 DE FAMILIA

NOMBRE	CEDULA	Result. Específ.
ALFARO OBANDO ISABEL	1-897-527	93,00
ALPIZAR MURILLO GIRLANNY	1-862-987	75,00
ARAGON JIMENEZ MARIA LUISA	6-108-747	92,00
ARANA ORONO LUIS CARLOS	1-622-396	70,00
ARAYA PORRAS BERTA LIDIETH	5-217-410	85,00
BRENES FLORES JOSE MANUEL	1-580-841	80,00
CABEZAS ALCO CER SORAYA	6-170-903	90,00
CALDERON GOLDENBERG MITZI EUGENIA	6-222-112	95,00
CAMPOS CHAVES ALBAN	2-474-897	70,00
COTO CALVO RODRIGO	1-453-881	97,00
CHACON GONZALEZ CARMEN LIGIA	1-891-810	95,00
CHAVERRI ACOSTA CRISTIAN	2-518-511	65,00
CHINCHILLA FONSECA TERESITA	2-292-443	95,00
ESPINOZA GOMEZ GELY MARCELA	5-294-365	90,00

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-05-03

FALLAS RODRIGUEZ SHIRLEY	1-410-179	50,00
GAMBOA CHAVES HERNAN FRANCISCO	1-544-401	85,00
GARRO CHINCHILLA LORENA	1-447-191	70,00
GONZALEZ SOLERA MARCELA	5-287-497	85,00
GUILLEN CARAVACA SERGIO	1-521-475	87,00
GUTIERREZ CALDERON ANA MARIA	1-546-370	95,00
GUTIERREZ PEÑA JORGE	6-178-463	87,00
HERNANDEZ CORDOBA JACKELINE	2-481-787	80,00
HERNANDEZ MARTINEZ GIOVANY	1-1035-410	85,00
LEON MORAGA OSCARINA	7-061-682	80,00
LI CUBILLO MEYLIN GABRIELA	5-291-385	100,00
LOPEZ LOPEZ CARMEN	5-249-038	85,00
MADRIGAL OSES DUNIA	2-410-797	75,00
MADRIGAL PACHECO ALEJANDRA	2-435-228	70,00
MENDEZ GOMEZ PATRICIA	4-137-821	95,00
MONGE CALDERON JORGE MARIO	3-270-632	70,00
MONGE VARGAS ANA LORENA	4-129-429	78,00
MORALES MOREIRA KATHIA	1-934-863	80,00
MORERA GUERRERO GABRIELA	1-992-870	95,00
MUÑOZ RUIZ MARIA DE LOS A	1-435-897	90,00
MURILLO ARROYO PIO LUIS	4-108-401	92,00
QUESADA VALERIO FREDDY	6-186-226	92,00
QUESADA ZAMORA MARIA DEL ROCIO	1-1103-801	90,00
QUESADA ZUÑIGA FELICIA	2-495-649	100,00
RAMIREZ CUBILLO ERICKA	4-161-431	93,00
RAMIREZ LARGASPADA ALVARO J	1-453-535	97,00
ROJAS ESPINOZA MILAGRO	1-607-0997	97,00
ROJAS ZAMORA ANA BELEIRA	1-418-860	65,00
SALAS PEREZ ROLANDO	2-316-609	92,00
SANABRIA COTO ALEJANDRO	3-248-225	70,00
SOLANO GAMBOA MARIA DE LOS A		87,00
SOLANO PATIÑO GUADALUPE	1-984-690	92,00
SOLIS BERMUDEZ TERESA		80,00
TAYLOR CASTRO HELLEN	1-797-809	95,00
VALVERDE CHAVARRIA LUIS GUSTAVO	1-616-449	78,00
VARGAS OTAROLA WILLIAM	4-164-534	96,00
VEGA CERDAS ALEXANDER	9-098-551	82,00
VEGA SEQUEIRA LOURDES	5-215-214	94,00

CONCURSO CJ-02-2001
JUEZ 3 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nombre	Nota examen oral	Nota examen escrito	Promedio del examen oral y el examen escrito
Cordero Mora Julio	95	85	90
Hernández Quesada Francisco	85	86.50	85.75
Monge Alfaro Dyan	85	91	88
Porras Mejías Rolando	85	75	80

Informa la Unidad Interdisciplinaria que de los resultados anteriores deben efectuársele la entrevista a 25 de los participantes del Concurso CJ-03-2002 para Juez 3 de familia y 03 a los participantes del Concurso CJ-02-2001 de Juez 3 en lo contencioso administrativo.

SE ACORDO: Designar las entrevistas con dos de los Integrantes del Consejo de la Judicatura, de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial de la siguiente manera:

No. De entrevistas	Materia	Integrante designado para la entrevista
08	03 participantes de contencioso administrativo y 05 de familia.	<ul style="list-style-type: none">• Licda. Miriam Anchía Paniagua.• Licda. Sonia Ferrero Aymerich.
10	Familia	<ul style="list-style-type: none">• Lic. Orlando Aguirre Gómez• Lic. Juan Carlos Brenes Vargas.
10	Familia	<ul style="list-style-type: none">• Luis Guillermo Rivas Lóaciga.• Horacio González Quiroga. (*)

(*) en caso de que el Lic. Horacio González Quiroga no pueda realizar las entrevistas, se designa a la Licda. Miriam Anchía Paniagua.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO V

El Consejo de la Judicatura en sesión CJ-03-2003, artículo V, celebrada el 04 de febrero recién pasado dispuso lo siguiente:

La Señora Jensy Montero Alfaro, Secretaria del magistrado Orlando Aguirre Gómez, remite el oficio No.086-03

“Con instrucciones del señor Magistrado Orlando Aguirre Gómez, Coordinador de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil, me permito transcribirle para su conocimiento y fines consiguientes el acuerdo tomado por esta Comisión, en la sesión número 13-02, celebrada el tres de setiembre del año pasado; y quedando en firme el 21 de enero del año en curso, que literalmente dice:

“ARTICULO III

Manifiesta el Magistrado Orlando Aguirre Gómez, que ya se comunicó a la Secretaría General de la Corte, el acuerdo tomado por esta Comisión en la sesión No. 11-02 celebrada el veinte de agosto último, artículo II, sobre el “Proyecto de Reformas a la Ley Contra la Violencia Doméstica, para el conocimiento y fines correspondientes en la Corte Plena.

Asimismo expresa el Magistrado Aguirre Gómez, que en el Taller que dio origen a las reformas a esa Ley, están pendientes varios puntos, los cuales se verán en artículos separados para un mejor desarrollo.

“PUNTO PRIMERO: TRATO INADECUADO A LOS USUARIOS, FALTA DE SENSIBILIZACIÓN.

Se brinda un trato inadecuado a los usuarios del sistema, entre otros factores, por la poca sensibilización de los funcionarios que en los diferentes ámbitos, por ley están obligados a atender los casos de violencia doméstica.

En razón de lo anterior, se debe instar a la Escuela Judicial, para que se establezcan Cursos de Capacitación tendientes a sensibilizar al personal relacionado con la materia. Además, se requiere poner en práctica una Política de Personal, para el reclutamiento de servidores con un perfil idóneo, para la atención y solución de los asuntos de familia, violencia doméstica y menores. Lo anterior, aunado a la creación de Cursos adecuados de inducción de personal.”

*Esta Comisión tiene conocimiento que la Escuela Judicial ha estado impartiendo cursos de sensibilización en materia de violencia doméstica al personal de apoyo. Como se trata de una actividad muy delicada, para capacitar a ese personal en la atención de las víctimas: **SE ACUERDA:***

- 1. Solicitarle al Consejo Directivo de la Escuela Judicial que se intensifiquen, o bien, se retomen las actividades de capacitación a que se ha hecho referencia.*
- 2. Como la materia de violencia doméstica presenta características especiales que requieren una respuesta adecuada por personas que tengan una disposición adecuada al respecto, se considera que los servidores que se designen, tanto a nivel profesional como de apoyo, tengan un perfil idóneo, así las cosas, es conveniente que el Departamento de Personal y el Consejo de la Judicatura, pongan en práctica, políticas tendientes a que el reclutamiento cumpla con esas exigencias.
Como bien es sabido, en el reclutamiento de personal profesional se practican pruebas técnicas tendientes a comprobar si la idoneidad de los jueces en este especial campo, conviene que los Órganos encargados de hacer esos nombramientos, **(Corte Plena, Consejo***

Superior, junto con el Departamento de Personal), atiendan las recomendaciones en un correcto ejercicio al deber de la discrecionalidad.

3. *En consecuencia, se acuerda transcribirles esta artículo, al Departamento de Personal, al Consejo de la Judicatura, a la Corte Plena y al Consejo Superior, con la finalidad de que se realicen los nombramientos correspondientes, tanto de jueces como de personal de apoyo en materia de violencia doméstica, tomando en cuenta las recomendaciones pertinentes, en relación con el perfil de idoneidad para conocer dicha materia".-*

Explica con detalle el señor Presidente, magistrado Orlando Aguirre Gómez, las razones por las que la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil solicitan lo anterior y indica de la necesidad Institucional de llegar a una solución inmediata a este asunto. La licenciada Sonia Ferrero Aymerich recomienda que una posible solución inmediata serían charlas y talleres de sensibilización.

Luego de un intercambio de opiniones y de previo a resolver SE ACORDO remitir este acuerdo a la Unidad Interdisciplinaria, para que, los profesionales en las áreas de psicología, trabajo social y medicina, rindan a más tardar en una plazo de 10 días hábiles, un informe que contenga las recomendaciones de esa Oficina en aras de resolver la problemática antes indicada. ACUERDO FIRME.

⌘⌘⌘

Con respecto a lo anterior se recibe a la Máster Xinia Fernández Vargas, Trabajadora Social en representación de la Unidad Interdisciplinaria quien expone y presenta el siguiente informe firmado por ella, Dr. Bernal Cordero Arias y Lic. Leonardo Guillén Pacheco, psicólogo.

"...Con relación al acuerdo del artículo III de la Sesión CJ-03-03 del 11 de febrero del Consejo de la Judicatura nos permitimos hacer las siguientes recomendaciones.

- 1) *Que efectivamente las materias de Familia, Violencia Doméstica y menores son de las más sensibles y requieren para su abordaje de una valoración, selección y seguimiento del personal que en ellas se nombre.*
- 2) *Que el establecimiento de un proceso de sensibilización y capacitación del personal que labora en esas materias requiere del esfuerzo conjunto de distintas instancias judiciales pero también de la participación de instituciones y organizaciones públicas y privadas especializadas en el tema. Los esfuerzos no pueden ser*

aislados ya que de lo contrario no se lograría el efecto que se busca.

- 3) Que para definir el proceso de capacitación-sensibilización, sus contenidos y responsables, el primer paso es diagnosticar la problemática que se está presentando en los despachos de Familia, Violencia Doméstica y menores. Esta tarea puede encomendársele a la Unidad de Apoyo Psicosocial del Departamento de Medicina de Empresa considerando que sus labores están estrechamente relacionadas con el conocimiento e intervención en situaciones de esa naturaleza.
- 4) Que la Escuela Judicial debe coordinar con instituciones públicas y/o privadas especializadas tales como el INAMU, el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) de la Universidad de Costa Rica, el Instituto de la Mujer de la Universidad Nacional, Paniamor, Instituto sobre Masculinidad, etc, quienes a partir del diagnóstico elaborado por la Unidad Psicosocial definan los contenidos y la metodología de la capacitación. Recordemos que la "sensibilización" no se logra solo con la transmisión de información y conocimientos sino que debe ir acompañada de un proceso vivencial de quienes participan para que puedan apropiarse e internalizar ese conocimiento. La sensibilización es un proceso gradual de preparación a nivel emocional-afectivo que debe redundar en una actitud positiva para enfrentar y responder adecuadamente a las situaciones que se atienden en esos despachos.
- 5) Que respecto a la selección de las y los jueces de las materias de Familia, Violencia Doméstica y Menores, la Unidad Interdisciplinaria cuenta con un perfil único que considera las características, actitudes, intereses, y otras condiciones que deben reunir las personas que optan por esos puestos. La investigación y el análisis que se realiza en todas los casos, pero especialmente en las materias arriba señaladas, permiten emitir recomendaciones que reflejan la idoneidad o no de dichas personas para esos puestos.
- 6) Que en consideración de lo anterior, solicitamos que los órganos involucrados en el nombramiento de jueces consideren el dictamen de la Unidad Interdisciplinaria como una herramienta válida y necesaria en la toma de

decisiones para los nombramientos de administradores de justicia en razón de las características de objetividad y confiabilidad que reúne. El nombramiento de jueces que no han sido recomendados ha tenido implicaciones negativas no solo para los despachos donde se desempeñan sino también para la institución como conjunto.

- 7) Que además del proceso de selección, una vez nombradas las personas en puestos de jueces de Familia, Violencia Doméstica y Menores debe incluirseles en un proceso de inducción y seguimiento de por lo menos un año para evaluar en la práctica su desempeño e integración a esas materias.*
- 8) Que debería crearse o definirse una instancia de carácter psicosocial que permita la atención de las y los administradores de justicia y del personal que labora en esas materias de tal manera que les dé contención y apoyo oportuno tanto a nivel personal como laboral considerando que por el tipo de situaciones que se atienden diaria y constantemente se movilizan muchos afectos que deben ser manejados de forma adecuada para evitar el "Síndrome del Quemado" y las consecuencias que tiene sobre las personas y el trabajo.*
- 9) Que esta instancia puede ser personal o grupal dependiendo de las necesidades de cada individuo o despacho y a que nivel individual debe enfatizarse en la reconstrucción y análisis de la propia historia, los patrones de crianza, los estereotipos y todos aquellos elementos que puedan estar mediando en la atención que se brinda a las personas usuarias.*
- 10) Que las y los profesionales en derecho que se han considerado idóneo en materias diferentes a la de Familia, Violencia Doméstica y Menores sean nuevamente evaluados si desean concursar dicha materia tal y como se hacía antes del año 2001."*

Después de un intercambio de opiniones y de conformidad con el informe presentado por la Máster Xinia Fernández, en donde considera que es de vital importancia lo indicado en el punto No. 8 del mismo; SE DISPUSO: Dejar para análisis y estudio por parte de cada uno de los Integrantes de este Consejo, el informe presentado por dicha profesional.

ARTICULO VI

Con fecha 17 de febrero en curso, se recibe oficio de la Licda. Margarita Guzmán Leitón, Psicóloga del Departamento de Personal quien expone lo siguiente:

"...Para su conocimiento y fines del caso, le comunico la siguiente situación: El pasado día 05 del mes en curso, me fue entregado el oficio UI-0354-03 en el cual el Lic. Ricardo Cordero H. Solicitaba la revaloración del Lic. Johnny Cerdas Vargas, para el puesto de Juez 1. Ese mismo día, se citó al Lic. Cerdas para que en horas de la tarde realizara pruebas psicológicas, lo que efectivamente se concretó. Posteriormente y en forma personal, se le citó para el día de hoy, a las 7:45 a.m. para una entrevista psicológica individual a la que el Lic. Cerdas no acudió, desconociéndose hasta el momento, la causa de dicha ausencia. Sin otro particular, de usted atentamente,..."

Al respecto informa la Unidad Interdisciplinaria que el Lic. Johnny Cerdas Vargas es participante del Concurso CJ-13-2001 para el cargo de Juez 1 penal y no se ha recibido justificación alguna de su ausencia a la reevaluación a la prueba psicológica.

Relacionado con lo anterior, informa el Lic. Ricardo Cordero y de conformidad con las manifestaciones del Lic. Leonardo Guillén, Psicólogo de la Unidad Interdisciplinaria, que hay oferentes que inclusive se les reprograma las citas con él hasta en tres ocasiones, lo que provoca constantes atrasos en los concursos en trámite.

Luego de un intercambio de opiniones SE ACORDO: 1) Mantener el resultado de la valoración efectuada al Lic. Johnny Cerdas Vargas, por parte de la Unidad Interdisciplinaria, pues el hecho de no presentarse a la revaloración psicológica, sin justificación alguna, provoca que la apelación presentada por el licenciado Cerdas, no produzca efecto en sí mismo. 2) Se ordena a la Unidad Interdisciplinaria no atender cambios de fecha a las programaciones de las evaluaciones por parte del equipo interdisciplinario sin que exista una causa verdaderamente justificable, ya que un concurso no se puede supeditar a cada una de las situaciones individuales de los participantes. De ese modo se haría imposible la conclusión de éste en detrimento de los intereses de la Institución de contar en forma oportuna de elegibles para un puesto determinado y de los demás participantes del mismo concurso.

ARTICULO VII

Con fecha 18 de febrero en curso se recibe oficio del Lic. Marco V. Chinchilla Sánchez quien solicita lo siguiente:

"... Sirva la presente para saludarles y a la vez agradecerles la oportunidad que me ha sido dada de participar en el CONCURSO DENOMINADO JUEZ-TRES DE LO CONTENCIOSO Y CIVIL DE HACIENDA(CJ-03).

Aprovecho la ocasión para relatarles y por ende solicitarles, a la luz de la Ley 7600, Ley de igualdad para las personas con discapacidad, lo siguiente:

Este servidor tiene retraso sicomotor leve, lo que hace que haga que escriba mucho más lento que una persona "normal" y por la misma razón hago la letra casi ilegible para las demás personas.

En un examen como el que vamos a tener, SI DIOS QUIERE, de casos prácticos, este servidor tendría/ debería justificar su posición, y esto haría que mi letra se tornara más ilegible para los miembros del Tribunal Examinador.

Por lo cual, SOLICITO, si a bien lo tiene este Consejo, se me permita realizar el Examen escrito Par JUEZ TRES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA en una Computadora e Impresora que el CONSEJO ME ASIGNARIA, o bien el examen se grabaría en un diskette para que sea evaluado posteriormente.

Me apoyo en los siguientes antecedentes de mi vida estudiantil, para tal solicitud:

- 1) En el examen redacción y ortografía de mi bachillerato, lo hice en computadora.
- 2) Los exámenes de la Universidad los hacía en máquina de escribir/ o de forma oral.

La anterior solicitud se hace en virtud de mi interés por esta plaza,..."

SE ACORDO: Por ser un caso especial, ordenar a la Unidad Interdisciplinaria efectuar lo correspondiente a fin de que el Lic. Marco V. Chinchilla Sánchez pueda efectuar el examen escrito de Juez 3 en lo contencioso administrativo mediante el uso de una computadora, tomando las prevenciones del caso de acuerdo con las especificaciones dadas para este examen por parte del Tribunal Examinador.

ARTICULO VIII

Informa la Unidad Interdisciplinaria que del 13 al 31 de enero recién pasado se abrió la recepción de ofertas para nueve concursos para los cargos de Juez en diferentes materias. Las siguientes personas solicitan se les deje participar en los concursos de cita a pesar de que su petición fue recibida de forma extemporánea.

Ellos son:

Nombre	Concurso en el que desea participar	Fecha de recibido de la solicitud	Motivo por el cual no se inscribió en el período establecido
Mauricio Vega Camacho	CJ-09-2003, Juez 1 genérico y Juez 3 (no indicó materia)	18-02-03	Viaje
Glenda Murillo Pizarro	CJ-03-2003, Juez 4 penal	07-02-03	Se enteró hasta el 07-02-03
Hannia Mora Sánchez	CJ-09-2003, Juez 1 genérico	03-02-03	No indica
Celso Gamboa Sánchez	CJ-03-2003, Juez 4 penal	03-02-03	Incapacidad
Bethmann Herrera Montero	CJ-05-2003, Juez 4 laboral, CJ-06-2003, Juez 3 laboral y CJ-02-2003 Juez 4 Civil	03-02-03	No indica

SE ACORDO: Denegar las solicitudes de participación en los concursos de interés de los licenciados Mauricio Vega Camacho, Glenda Murillo Pizarro, Hannia Mora Sánchez, Celso Gamboa Sánchez y Bethmann Herrera Montero, por ser estas extemporáneas y por cuanto los concursos son abiertos, en términos generales, para todos los interesados, y estos deben estarse a lo establecido en el concurso, inclusive a la fecha de cierre para la recepción de ofertas. Un concurso no se puede supeditar a las situaciones individuales de los participantes, de ese modo se haría imposible la conclusión de éste en detrimento de los intereses de la Institución de contar en forma oportuna de elegibles para un puesto determinada y de los demás participantes del mismo concurso.

ARTICULO IX

La Unidad Interdisciplinaria presenta el siguiente cuadro relacionado con los concursos recién publicados:

CONCURSOS PUBLICADOS EN ENERO DE 2003

CONCURSO	MATERIA	FECHA EXAMEN	TRIBUNAL	PARQUE/PERMISO
CJ-05-2003	JUEZ 4 LABORAL	03 al 14 marzo 2003	Víctor Ardón Acosta Ana Luisa Messeguer Monge Sonia Rodríguez Rodríguez	Permiso con goce/pago de parqueo
CJ-03-2003	JUEZ 4 PENAL	10 al 27 marzo 2003	Rafael Sanabria Rojas Ronald Salazar Murillo Teresita Rodríguez Arroyo	Permiso con goce/pago de parqueo
CJ-04-2003	JUEZ 4 NOTARIADO	del 17 al 21 marzo 2003	Rodrigo Montenegro Trejos Mirian Alvarez Ross Rafael Sánchez Sánchez	Parqueo para Lic.Montenegro y Permiso con suplencia para Licda.Alvarez y Lic.Sánchez
CJ-07-2003	JUEZ 3 NOTARIADO	del 31 de marzo al 10 abril 2003	Rodrigo Montenegro Trejos Mirian Alvarez Ross Rafael Sánchez Sánchez	Parqueo para Lic.Montenegro y Permiso con suplencia para Licda.Alvarez y Lic.Sánchez

Al respecto informa que se le debe solicitar permiso con goce de salario a fin de realizar las respectivas pruebas específicas a los siguientes integrantes de los diferentes Tribunales Examinadores:

Nombre	Período del permiso con goce de sueldo	Concurso a evaluar
Victor Ardón Acosta	03 al 14 marzo 2003	Juez 4 laboral
Ana L. Meseguer Monge	03 al 14 marzo 2003	Juez 4 laboral
Rafael Sanabria Rojas	10 al 27 marzo 2003	Juez 4 penal
Ronald Salazar Murillo	10 al 27 marzo 2003	Juez 4 penal
Teresita Rodríguez Arroyo	10 al 27 marzo 2003	Juez 4 penal
Mirian Alvarez Ross	17 al 21 marzo 2003	Juez 4 notariado

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-05-03

Mirian Alvarez Ross	31 marzo al 10 abril-03	Juez 3 notariado
Rafael Sánchez Sánchez	17 al 21 marzo 2003	Juez 4 notariado
Rafael Sánchez Sánchez	31 marzo al 10 abril-03	Juez 3 notariado

Además, se le debe reconocer el pago del parqueo mientras realizan las pruebas a los siguientes integrantes de los diferentes Tribunales Examinadores:

Nombre	Período en que realizan las pruebas	Concurso a evaluar
Sonia Rodríguez Rodríguez	03 al 14 marzo 2003	Juez 4 laboral
Rodrigo Montenegro Trejos	17 al 21 marzo 2003	Juez 4 notariado
Rodrigo Montenegro Trejos	31 marzo al 10 abril-03	Juez 3 notariado

SE ACORDO: Solicitar al Consejo Superior permiso con goce de sueldo con sustitución y pago de parqueo según corresponda, a los Integrantes de los diferentes Tribunales Evaluadores, para que puedan efectuar los exámenes específicos para el cargo de Juez en las diferentes materias y en las fechas establecidas e indicadas en los cuadros antes descritos. ACUERDO FIRME

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.